

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “IDENTIFICACIÓN DE VECTORES Y FAUNA TÓXICA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE VECTORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

El Decreto 195/2015, del 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, asigna a la Dirección General de Salud Pública en el artículo 13, entre otras, las siguientes competencias: *“la prevención y lucha contra las zoonosis no alimentarias y las técnicas necesarias para la prevención de riesgos en las personas debidos a la vida animal o sus enfermedades”*.

Por otro lado, la Orden 418/2016, de 20 de mayo, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen criterios de actuación en materia de inspección sanitaria y se aprueba el Plan Integral de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid para periodo 2016-2018, recoge que corresponde a la Dirección General de Salud Pública: *“Minimizar los riesgos para la salud de la población derivados de las zoonosis y otros agentes biológicos mediante la vigilancia y control y la toma de muestras en vectores, animales domésticos y fauna silvestre.”*, así como la *“Vigilancia entomológica y el control sanitario-ambiental de vectores transmisores de arbovirus (dengue, chikungunya y zika) en la Comunidad de Madrid.”*

La Subdirección General de Sanidad Ambiental es el órgano administrativo competente en la vigilancia y control de vectores con impacto en la salud pública

El objeto del presente contrato es la identificación y evaluación de la problemática de vectores y fauna tóxica de importancia en salud pública en el marco del Sistema de Vigilancia de Vectores de la Comunidad de Madrid

Para dar cumplimiento a este objeto es necesario disponer de un Laboratorio de Zoología con los medios necesarios para la identificación morfológica de los distintas especies de vectores y fauna tóxica siguiendo los criterios actuales de taxonomía de los mismos.

El personal que lleve a cabo esta actividad deben ser taxónomos con experiencia en el tratamiento de vectores con incidencia en la salud humana (en especial en dípteros, y más concretamente en dípteros psicódidos, así como algunas familias de himenópteros, coleópteros y hemípteros). A su vez deben estar capacitados para aplicar los procedimientos habituales de recogida de muestras e identificación de los diferentes tipos de especies consideradas tóxicas o vectores.

La Administración de la Comunidad de Madrid no dispone ni de los medios, ni del personal necesario especializado para poder realizar estas actividades, que son imprescindibles para llevar a cabo la vigilancia de vectores transmisores de enfermedades con importancia en salud pública, que es una competencia de la Subdirección General de Sanidad Ambiental, tal como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de referencia.

Por este motivo se licita el contrato de identificación y evaluación de la problemática de vectores y fauna tóxica del sistema de vigilancia de vectores de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 4 de julio de 2018

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SANIDAD AMBIENTAL

Felipe Vilas Herranz